



Gobierno de
UNIÓN DE TVLA

Ciudad #50 Por el Centro
Unión de Tula, Jalisco CP 48000
Ayuntamiento Municipal Jalisco
Tel: 01 81 2007 24 1111

ACUSE

**Gala del Carmen Lepe Galván
Veracruz #359
Novena Sesión Ordinaria**

Estimado Regidor (a):

Reciba de mi parte un cordial saludo, y al mismo tiempo, convocarle a la **NOVENA SESIÓN ORDINARIA**, administración 2021-2024 con fundamento en los artículos 29, 30, 31, 32, 47 fracción III y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco, que se llevará a cabo el día **Viernes 01 de Abril de 2022 dos mil veintidós, a las 10:00 diez horas**, en las instalaciones de la Presidencia Municipal (Sala de Cabildo), bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. **Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal**.....
- II. **Lectura y Aprobación del Orden del Día**.....
- III. **Lectura del acta de sesión anterior y en su caso aprobación**.....
- IV. **Lectura, discusión y en su caso aprobación de los comunicados recibidos y presentación de iniciativas**.....

1- Mediante Oficio No. 69/02/22/S.M, el Síndico Municipal, Luis Enrique Saldaña García, en donde solicita al pleno su análisis y en su caso aprobación de "aprobación de la licencia municipal para el C. Efraín Ramírez Estrella, para la instalación de un negocio comercial con venta de alcohol (Licorería). Ubicándose en calle Villa Hermosa sin número, con horario de Lunes a Domingo de 11:00 am a 01:00 am

2- La C. Gala del Carmen Lepe Galván, mediante oficio No. 094/02/22 PM solicita análisis y en su caso aprobación para la autorización del pago mensual, los conceptos siguientes:

Importe	Concepto
\$4,500	Renta de casa habitación para operadores del módulo de magisteria
\$ 5,000	Renta de lote para resguardo de vehículos del Ayuntamiento
\$6,500	Renta Ludoteca

3- Mediante oficio: 095/03/22 -PM la C. Gala del Carmen Lepe Galván, Presidente Municipal y Luis Enrique Saldaña García, Síndico Municipal, hacen del conocimiento del pleno que con fecha 27 veintisiete de abril de 2017, se dictó laudo dentro del Juicio Laboral Burocrático con número de expediente 116/2011-C1. ventilado ante el tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, así mismo, el 22 de Septiembre de 2017, se dictó dentro del mismo expediente la plantilla de liquidación en la cual se condena al ayuntamiento Constitucional de Unión de TVLA, Jalisco a pagar al C. Saúl

Vertical handwritten notes on the left margin, including names like 'Gala del Carmen Lepe Galván' and 'Síndico Municipal'.

UNIÓN DE TVLA
GOBIERNO MUNICIPAL
30 MAR 2022
10:53 AM
SINDICATURA



Gobierno Unión de Tula, Jalisco
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL JALISCO



Gobierno de
UNIÓN DE TVLA

Cuadras #50 Poniente Centro
Unión de Tula Jalisco CP 48000
ayuntamiento@uniondetula.gob.mx
Tel: 0181 871007 Ext. 1111

Manuel Pérez Zúñiga la cantidad de \$628,575.59 (Seiscientos veintiocho mil quinientos setenta y cinco pesos 59/100 M.N.).

- 4- Mediante Oficio No. 91/03/22/S.M, el Síndico Municipal, Luis Enrique Saldaña García, solicita al pleno análisis y en su caso aprobación para otorgar la " Exclusividad para estacionamiento para persona con discapacidad por un DC. Ganartrosis Bilateral, Fibrosis Pulmonar + Hipertensión arterial, la C. Ma. Socorro Díaz Covarrubias de 79 años de edad. Con domicilio en la finca marcada con el numero 70 setenta de la calle sonora oriente en este Municipio Unión de TVLA."
- 5- **MEDIANTE OFICIO NO. 131/03/2022-PM LA C. GALA DEL CARMEN LEPE GALVÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE UNIÓN DE TULA, JALISCO, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, SOLICITA ANALISIS Y EN SU CASO APROVACION DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS CUYO DESTINO SERÁN PARA LA REESTRUCTURA Y/O REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA CONTRATADA Y PARA HACER FRENTE A INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL, POR LO QUE PROPONGO A ESTE H. CUERPO EDILICIO LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO DE CORTO PLAZO HASTA POR EL EQUIVALENTE AL 6% DE LOS INGRESOS TOTALES APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, AMBOS EMPRESTITOS CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO**

SIENDO EL PUNTO DE ACUERDO EXPEUSTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de **UNIÓN DE TULA, JALISCO**, a través de los **C.C. Gala del Carmen Lepe Galván**, en su carácter de **Presidente Municipal**, **Luis Enrique Saldaña García** en su carácter de **Síndico**, **José de Jesús Ortega de Luna** en su carácter de **Secretario General** y **Luis Alberto Hernández Navarro** en su carácter de **Tesorero Municipal**. la contratación de una o varias líneas de **Financiamiento** hasta por la cantidad de hasta **\$18,412,460** (dieciocho millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), equivalentes a la suma de **\$12,361,157.00** (doce millones trescientos sesenta y un mil ciento cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) (saldo remanente al 31 de diciembre de 2021) de la deuda actualmente contratada y dispuesta con la Institución **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito** en la fecha **06 de julio de 2015** y **\$6,051,303.00** (seis millones cincuenta y un mil trescientos tres pesos 00/100 M.N.) de deuda nueva, más las comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, el destino de dichos financiamientos serán para la reestructura y/o

Union
todos

Gobierno Unión de Tula, Jalisco
ayuntamiento@uniondetula.gob.mx



Cuicrías #60 Pórtales Centro
Unión de Tula Jalisco CP 48000
ayuntamiento@uniondetula.gob.mx
Tel: 376 87007 Ext: 1111

Secretaría de
UNIÓN DE TULA

refinanciamiento de la deuda pública contratada y para el programa de inversión pública productiva, el plazo autorizado de la o las líneas de financiamiento será de hasta 20 años, con la o las Instituciones Financieras del Sistema Bancario Mexicano, que ofrezcan las mejores condiciones del mercado.

Todo lo anterior en términos de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y sus municipios en sus artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27 y demás relativos.

- a) Se autoriza al Ayuntamiento de **UNIÓN DE TULA, JALISCO**, a través de los **C.C. Gala del Carmen Lepe Galván, en su carácter de Presidente Municipal, Luis Enrique Saldaña García en su carácter de Síndico, José de Jesús Ortega de Luna en su carácter de Secretario General y Luis Alberto Hernández Navarro en su carácter de Tesorero Municipal**, para que como fuente y/o garantía de pago de los financiamientos contratados se afecte el porcentaje suficiente de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones federales presentes y futuras le corresponden al Municipio de Unión de Tula provenientes del Fondo General de Participaciones Ramo 28, Fondo de Fomento Municipal y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen.
- b) La presente autorización estará vigente durante la presente Administración no pudiendo exceder de dicho plazo.

Así mismo, Se autoriza al Ayuntamiento de **UNIÓN DE TULA, JALISCO**, a través de los **C.C. Gala del Carmen Lepe Galván, en su carácter de Presidente Municipal, Luis Enrique Saldaña García en su carácter de Síndico, José de Jesús Ortega de Luna en su carácter de Secretario General y Luis Alberto Hernández Navarro en su carácter de Tesorero Municipal**, para que instruya a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Jalisco para que a cuenta y orden de este Municipio efectúe las retenciones que se requieran de los derechos e ingresos presentes y futuros que por concepto de participaciones federales le corresponden al Municipio de Unión de Tula provenientes del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, esto con la finalidad de cubrir las amortizaciones durante la vigencia del o los financiamientos contratados por el Municipio.

- c) Se autoriza al Ayuntamiento de **UNIÓN DE TULA, JALISCO**, a través de los **C.C. Gala del Carmen Lepe Galván, en su carácter de Presidente Municipal, Luis Enrique Saldaña García en su carácter de Síndico, José de Jesús Ortega de Luna en su carácter de Secretario General y Luis Alberto Hernández Navarro en su carácter de Tesorero Municipal**, para que suscriban el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones irrevocables, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias líneas de financiamientos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, así como la contratación de las instituciones calificadoras de valores y/o asesores jurídicos, celebren contratos de prestación de servicios profesionales y financieros que se requieran para dar cumplimiento a lo aquí autorizado.
- d) Se autoriza al Ayuntamiento de **UNIÓN DE TULA, JALISCO**, a través de los **C.C. Gala del Carmen Lepe Galván, en su carácter de Presidente Municipal,**



Gobierno de
UNIÓN DE TULA

Calle Juárez #66 Poniente Centro
Unión de Tula, Jalisco, CP 48000
ayuntamiento@uniondetula.gob.mx
Tel: 01 52 37 37 00 00 Ext. 1111

Luis Enrique Saldaña García en su carácter de Síndico, José de Jesús Ortega de Luna en su carácter de Secretario General y Luis Alberto Hernández Navarro en su carácter de Tesorero Municipal, para que realicen el trámite correspondiente para la inscripción de las obligaciones contratadas ante el Registro de Deuda Estatal de la Secretaría de Administración y Finanzas del estado de Jalisco y ante el Registro Público Único de financiamientos y obligaciones de las entidades federativas y sus municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- e) A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los incisos anteriores se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de ingresos contemplada en la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Unión de Tula, Jalisco para los ejercicios 2022, 2023 o los necesarios según sea el caso y notifique tales ajustes a este H. Ayuntamiento y al H. Congreso del Estado de Jalisco.
- f) Túrnese a la Secretaría General del Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ayuntamiento de **UNIÓN DE TULA, JALISCO**, a través de los **C.C. Gala del Carmen Lepe Galván, en su carácter de Presidente Municipal, Luis Enrique Saldaña García en su carácter de Síndico, José de Jesús Ortega de Luna en su carácter de Secretario General y Luis Alberto Hernández Navarro en su carácter de Tesorero Municipal**, para que contraten uno o varios créditos a corto plazo hasta por hasta el 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos del ejercicio fiscal respectivo, más accesorios y gastos financieros con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en término de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

- a) Se autoriza al Ayuntamiento de **UNIÓN DE TULA, JALISCO**, a través de los **C.C. Gala del Carmen Lepe Galván, en su carácter de Presidente Municipal, Luis Enrique Saldaña García en su carácter de Síndico, José de Jesús Ortega de Luna en su carácter de Secretario General y Luis Alberto Hernández Navarro en su carácter de Tesorero Municipal**, para que celebren con la Institución Financiera que haya ofrecido las mejores condiciones de mercado, la obligación a corto plazo autorizada en el Acuerdo, a través de los instrumentos jurídicos correspondientes.
- b) En virtud de la contratación de la obligación a corto plazo, en caso de ser necesario se proceda a efectuar las modificaciones a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Unión de Tula, Jalisco, para el presente ejercicio fiscal y considerar dicha obligación, en su caso, en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, a fin de prever el monto a ser destinado al servicio de la deuda que derive de la obligación a corto plazo que se contrate con base a la presente autorización.

Unión
a todos



Gobierno de
UNIÓN DE TULA

Durazno #50 Poniente Centro
Unión de Tula, Jalisco CP 45000
ayuntamiento@uniondetulajalisco.gob.mx
Tel: 018 370001 Ext. 1000

- c) La obligación a corto plazo que contrate el Municipio de Unión de Tula, Jalisco con base en la presente autorización, se inscribirá en su caso, en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco y en el Registro Público Único, en términos de lo que previenen las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- d) En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a los funcionarios responsables al interior del Municipio para que la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización se incluya en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la respectiva cuenta pública con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados.
- e) Las autorizaciones otorgadas en este acto a los **los C.C. Gala del Carmen Lepe Galván, en su carácter de Presidente Municipal, Luis Enrique Saldaña García en su carácter de Síndico, José de Jesús Ortega de Luna en su carácter de Secretario General y Luis Alberto Hernández Navarro en su carácter de Tesorero Municipal**, respectivamente, del **Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco**, se encontraran vigentes durante el periodo de la presente administración municipal 2021-2024, plazo durante el cual sus representantes legalmente facultados, deberán realizar todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y celebración de documentos que sean conducentes y necesarios para dar cumplimiento a las mismas.
- f) Con base en la presente autorización y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se instruye al Tesorero Municipal iniciar con el proceso competitivo correspondiente.
- g) Se autoriza al Ayuntamiento de **UNIÓN DE TULA, JALISCO**, a través de los **C.C. Gala del Carmen Lepe Galván, en su carácter de Presidente Municipal, Luis Enrique Saldaña García en su carácter de Síndico, José de Jesús Ortega de Luna en su carácter de Secretario General y Luis Alberto Hernández Navarro en su carácter de Tesorero Municipal**, para que suscriban el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones irrevocables, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias líneas de financiamientos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, así como la contratación de las instituciones calificadoras de valores y/o asesores jurídicos, celebren contratos de prestación de servicios profesionales y financieros que se requieran para dar cumplimiento a lo aquí autorizado.

unión
hacemos todos

Gobierno Unión de Tula Oficial
www.uniondetulajalisco.gob.mx



Calle #50 Poniente Centro
 Unión de Tula, Jalisco CP 48000
 ayuntamiento@uniondetula.gob.mx
 Tel. 525 87007 Ext. 111

Gobierno de
UNIÓN DE TVLA

6.- Mediante Oficio No. 064/2022, la Directora de Ecología y Medio Ambiente. IRNA. Mayra Michel Larios, Solicita al pleno Análisis y en su caso aprobación para " Autorizar al al C. Presidente Municipal, Gala del Carmen Lepe Galvan, Síndico Municipal, Luis Enrique Saldaña García y Luis Alberto Hernández Navarro en su carácter de responsable de la Hacienda Pública. para **participar en el Programa de Acción de Cambio Climático, de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER Jalisco)**, en con componente 5. Viveros para el desarrollo productivo. Con el objetivo de obtener recurso económico para la tecnificación del ya existente.

7- Mediante oficio No.96/03/22S.M.. El Síndico Municipal, solicita al pleno análisis y en su caso aprobación del " **Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público en el Municipio de Unión de Tula, Jalisco.**

- V. **Asuntos Generales**.....
- VI. **Clausura**.....

ATENTAMENTE:

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con cáncer en Jalisco"

Unión de Tula, Jalisco: A 30 de Marzo de 2022


GALA DEL CARMEN LEPE GALVAN
PRESIDENTE MUNICIPAL



C.c.p. Archivo

Unión
 hacemos todos

 Gobierno Unión de Tula Oficial
 ayuntamiento@uniondetula.gob.mx